

#Mayo /26

NACIMIENTOS

BUSTOS FERREYRA SHARON
14/4/2026

BAGNASCO SCARAFFIA DANTE
17/4/2026

ARIAS LION
30/4/2026

SIBONA DOMINIC
2/4/2026

ARESE VICTORIA M
29/3/2026

YOERG BAUTISTA
8/5/2026

CELAYE BALTAZAR
11/5/2026

ANTONI PAULINA
1/5/2026

DEFUNCIONES

ARAUDO ANGELA E.
2/5/2026

CARDOZO MARIA
2/5/2026

AVILA JUAN S.
9/9/2021

AVILA GABINO D.
9/9/2021

DEGIOVANNI NELVA L.
2/5/2026

TISSERA MARIA R.
1/5/2026

PEDERNERA CARMEN N.
9/5/2026

CRUZ JUAN CARLOS
14/5/2026

GAUNA DAMIAN
16/5/2026

TORRES BERNARDO A.
17/5/2026

ALLES ROSA J.
24/5/2026

MATRIMONIOS

VISSIO JUAN
BALOCCO FLORENCIA
15/5/2026

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 04 de Mayo de 2026

DECRETO N° 142/26

Art. 1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 a partir de la fecha del presente Decreto según Planilla Anexa a este Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 30.100.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de \$15.011.710.000

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA N°	TIPO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANTERIOR	VARIACIÓN POSITIVA	VARIACIÓN NEGATIVA	PRESUPUESTO NUEVO
02.02.03.01.03	PI	Servicios no personales	23200,000.00	0.00	-2700,000.00	20500,000.00
02.02.04.01.05	PI	Transferencias	4960,000.00	700,000.00	0.00	5660,000.00
02.02.06.01.03	PI	Servicios no personales	18513,000.00	2000,000.00	0.00	20513,000.00
03.08.16.32.04	PI	Bienes de capital	45760,000.00	5000,000.00	0.00	50760,000.00
03.08.17.37.04	PI	Bienes de capital	30000,000.00	0.00	-9000,000.00	21000,000.00
03.08.17.40.04	PI	Bienes de capital	244960,000.00	4000,000.00	0.00	248960,000.00
03.08.17.41.07	PI	Otros gastos	323,000.00	100,000.00	0.00	423,000.00
04.09.19.01.07	PI	Otros gastos	2000,000.00	0.00	-100,000.00	1900,000.00
04.09.19.42.03	PI	Servicios no personales	43940,000.00	3000,000.00	0.00	46940,000.00

04.09.19.43.03	PI	Servicios no personales	32910,000.00	0.00	-12300,000.00	20610,000.00
04.09.19.44.03	PI	Servicios no personales	12320,000.00	5000,000.00	0.00	17320,000.00
04.10.20.01.03	PI	Servicios no personales	30760,000.00	2000,000.00	0.00	32760,000.00
04.10.20.45.02	PI	Bienes de consumo	7350,000.00	800,000.00	0.00	8150,000.00
04.12.22.01.02	PI	Bienes de consumo	7320,000.00	500,000.00	0.00	7820,000.00
04.13.23.01.03	PI	Servicios no personales	4855,000.00	1000,000.00	0.00	5855,000.00
04.14.24.01.03	PI	Servicios no personales	180590,000.00	0.00	-3000,000.00	177590,000.00
05.15.28.01.03	PI	Servicios no personales	16980,000.00	3000,000.00	0.00	19980,000.00
06.17.33.01.03	PI	Servicios no personales	155880,000.00	0.00	-3000,000.00	152880,000.00
07.18.35.01.02	PI	Bienes de consumo	400,000.00	3000,000.00	0.00	3400,000.00
					30100,000.00	-30100,000.00

General Cabrera, 04 de Mayo de 2026

DECRETO N° 143/26

Art.1°: OTORGAR al Sr. Burgos Claudio Daniel D.N.I. N° 35.279.782 el pago de un subsidio por única vez de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) para afrontar gastos de vivienda.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Mayo de 2026

DECRETO N° 144/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	03	06/05/2026 al 08/05/2026
941	RIVAROLA, Yanina Soledad	05	13/07/2026 al 17/07/2026
1010	CORONEL, Benjamín Andrés	07	13/07/2026 al 21/07/2026
1049	TOLEDO OLMEDO, Facundo Nicolás	05	27/07/2026 al 31/07/2026
1051	OLGUIN, Vanesa Ayelén	01 04	07/05/2026 al 07/05/2026 18/05/2026 al 21/05/2026
19	FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	01	08/05/2026 al 08/05/2026
819	ARTIGUEZ MARIA LAURA	07	20/07/2026 al 28/07/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 05 de Mayo de 2026

DECRETO N° 145/26

Art.1º: CONCÉDASE al agente BIGLIA, Claudia del Valle, D.N.I. N° 28.808.833, Legajo N° 725, una licencia sin goce de sueldo por el termino de seis meses a partir del día 22 de mayo de 2026.

Art. 2º: LA presente licencia vencería el día 17 de noviembre 2026 por lo que el agente debería reincorporarse a sus tareas el día 18 de noviembre de 2026.

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Mayo de 2026

DECRETO N° 146/26

Art.1º: OTORGAR a la Sra. María Soledad Chavez Valenzuela D.N.I. N° 39.026.109 el pago de un subsidio por única vez de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) para afrontar gastos de luz.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 147/26

Art.1°: Reglamentar el premio estímulo para contribuyentes cumplidores establecidos en la Ordenanza N° 2212/25.

Art.2°: Las condiciones para acceder al beneficio a los premios de "Contribuyente Cumplidor" son:

- Personas físicas o jurídicas inscriptas en el padrón municipal.
- Que no registren deudas exigibles.
- Que hayan abonado íntegramente las tasas municipales correspondientes al período fiscal.

Art.3°: Otorgar el siguiente beneficio fiscal "Contribuyente Cumplidor":

- 1° Premio: La cuenta ganadora quedara Exenta del pago de las tasas municipales de Propiedad, Agua y Cloacas del periodo fiscal en curso;
- 2° Premio: La cuenta ganadora tendrá un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pago de las tasas municipales de Propiedad, Agua y Cloacas del periodo fiscal en curso; y
- 3° Premio: La cuenta ganadora tendrá un descuento del treinta por ciento (30%) del pago de las tasas municipales de Propiedad, Agua y Cloacas del periodo fiscal en curso.

Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar el siguiente beneficio al "Contribuyente Cumplidor" de bienes de uso familiar o personal, tales como:

- Motocicletas 0 km.
- Electrodomésticos (heladeras, televisores, lavarropas).
- Otros bienes de similar valor, según disponibilidad presupuestaria.

Art. 5°: Sorteo

- Los premios se adjudicarán mediante sorteo digital.
- Participaran todas las cuentas municipales de los contribuyentes y/o responsables que no registren deudas y se encuentren al día con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al período fiscal.
- El sorteo se realizará con presencia de autoridades municipales y será transmitido en vivo por las redes sociales de la Municipalidad y por los medios de comunicación y público en general que deseen participar del mismo.
- Los ganadores serán notificados oficialmente y deberán retirar el premio en un plazo máximo de 30 días.

Art. 6°: Las fechas de los sorteos se realizarán:

- el día y la hora que la Municipalidad de General Cabrera disponga

Art. 7°: El municipio garantizará la difusión pública del programa y de los ganadores a través de medios locales y el Boletín Oficial Municipal.

Art. 8°: El proceso de selección y adjudicación será documentado en actas oficiales, asegurando la transparencia y legitimidad del procedimiento.

Art. 9°: Los contribuyentes con deuda podrán regularizar la misma hasta el día anterior a la fecha de sorteo a los efectos de poder ingresar a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 10°: En el caso de salir ganadora una cuenta perteneciente a alguno de los funcionarios municipales como Sub Director, Director, Secretario, Sub Secretario, Intendente, Concejales titulares, miembros titulares del Tribunal de

Cuentas y Jueza de Falta Municipal, se volverá a realizar el sorteo ya que dichos funcionarios no participan del Sorteo al "Contribuyente Cumplidor".

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 12°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 148/26

Art. 1°: LA MUNICIPALIDAD da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. ANTIVERO, Luis Eduardo, D.N.I: 14.301.855, a partir del 13/05/2026

Art.2°: ENVIAR copia al interesado a sus efectos.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 149/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 09 de Mayo del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$513.000,00 (pesos quinientos trece mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 513.000,00
TOTAL		\$ 513.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 150/26

Art. 1º: OTORGAR a los siguientes profesores la suma de \$ (tres millones ochocientos diez mil con 00/100) por cuotas correspondientes al mes de Abril del corriente año, a los profesores que dictan las clases mencionadas en el siguiente anexo :

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
FÚTBOL *****FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 140.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY*****	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 800.000,00
VOLEY****	FROUTE MARCO	20-25617270-3	\$ 60.000,00
HANDBALL *****JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$330.000,00
HANDBALL ***	CHANQUIA ALINA	27-36852491-9	\$ 130.000,00
HANDBALL****	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 220.000,00
PATIN*****	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 480.000,00
BOXEO*****	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$110.000,00
HOCKEY ****	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 40.000,00
VOLEY****	CASTRO ANA CLARA	27-36300828-9	\$360.000,00
ACT. FISICA****	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 80.00,00
NEWCOM ***	JULIO RIVOIRA	20-29556678-8	\$ 100.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 370.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 50.000,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA	23-26423272-4	\$ 380.000,00
KARATE	DÍAZ MICAELA	27-37107188-7	\$ 50.000,00
VOLEY	ALANIS NICOLAS	20-28208667-1	\$ 60.000,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS	20-45937031-6	\$ 50.000,00
TOTAL			\$ 3.810.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Mayo de 2026

DECRETO N° 151/26

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil c/00/100) al Área de Deporte para cubrir gastos de viáticos de la profesora Lujan Yanina DNI N° 29.556678 quien dictara la clínica de capacitación.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Mayo de 2026

DECRETO N° 152/26

Artículo 1°: Créase en la Secretaría de Infraestructura y Planificación (03), dentro del Programa 03.08.13 Puesta en Valor del Patrimonio Urbano, el Sub Programa Presupuestario: "Reforma Integral Oficinas del Registro de las Personas" 03.08.13.68.

Artículo 2°: Asígnese al nuevo Sub Programa creado en el artículo 1 del presente Decreto, el importe de pesos veintiún millones (\$21.000.000) según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3°: Disminúyanse las partidas presupuestarias del Sub programa "03.08.17.37 Playa de Camiones Nuevo Parque Industrial" que se detallan en el Anexo II del presente Decreto para ser imputadas al nuevo Sub Programa indicado en el Art. 1 del Presente Decreto.

Artículo 4: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: El presente decreto será enviado al Concejo Deliberante de nuestra localidad para su ratificación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

JUR	UE	PROG	SUB PR	INC	PPR	PPA	TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
3							PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN	
3	8						PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN	
3	8	13					PT	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO URBANO	

3	8	13	68				PT	REFORMA INTEGRAL OFI. REGISTRO DE LAS PERSONAS	\$21000,000.00
3	8	13	68	4			PI	Bienes de capital	\$21000,000.00
3	8	13	68	4	19		CT	Construcciones y Mejoras	\$21000,000.00
3	8	13	68	4	19	112	CI	Materiales para obras	\$7000,000.00
3	8	13	68	4	19	113	CI	Servicios Profesionales para obras	\$2000,000.00
3	8	13	68	4	19	114	CI	Servicios Tecnicos para obras	\$7000,000.00
3	8	13	68	4	19	115	CI	Otros N.E.P. - Otros servicios	\$5000,000.00

ANEXO 2

JUR	UE	PROG	SUB PR	INC	PPR	PPA	TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
3							PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN	
3	8						PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN	
3	8	17					PT	GESTIÓN DE OTRAS OBRAS	
3	8	17	37				PT	PLAYA DE CAMIONES NUEVO PARQUE INDUSTRIAL	\$0.00
3	8	17	37	4			PI	Bienes de capital	\$0.00
3	8	17	37	4	19		CT	Construcciones y Mejoras	\$0.00
3	8	17	37	4	19	112	CI	Materiales para obras	\$0.00
3	8	17	37	4	19	113	CI	Servicios Profesionales para obras	\$0.00
3	8	17	37	4	19	114	CI	Servicios Tecnicos para obras	\$0.00
3	8	17	37	4	19	115	CI	Otros N.E.P. - Otros servicios	\$0.00

General Cabrera, 14 de Mayo de 2026

DECRETO N° 153/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Mayo del año 2026, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.615.000,00 (pesos dos millones seiscientos quince mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 680.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 255.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 1.680.000,00
TOTAL		\$2.615.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Mayo de 2026

DECRETO N° 154/26

Art.1°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$ 9.788.008,41 (pesos nueve millones setecientos ochenta y ocho mil ocho con 41/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de Marzo y Abril del año 2026, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N° 2241/25, Tarifaría Anual 2026, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2°: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances de los meses de Enero y Febrero de 2026 de la cuanta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 14 de Mayo de 2026

DECRETO N° 155/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año realizadas por el medico abajo mencionado por un monto de \$ 3.694.000,00 (pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 3.694.000,00
TOTAL		\$ 3.694.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

DECRETO N° 156/26

Art.1º: OTORGAR al Centro Educativo Fray Pío Bentivoglio un subsidio mensual de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) desde el mes de mayo a diciembre del corriente año con destino a la prestación del servicio de limpieza e higiene del establecimiento y mientras la provincia no designe al personal auxiliar correspondiente, conforme los considerandos arriba indicados.

Art.2º EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Mayo de 2026

DECRETO N° 157/26

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” –Decreto N°157/26 conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 20 de Mayo del 2026 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 26 de Mayo de 2026.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General

Cabrera, el día 26 de Mayo de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N° 157/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	MAMPOSTERIA					
1.2	ALAMBRE N° 14 X KG	Kg.		12		
1.3	ALAMBRE N° 17 (ATAR) X KG SIPAR	Kg.		20		
1.4	BIG BAG ARENA FINA PARANA (SIN DEVOLUCION)	bolsón		6		
1.5	BIG BAG ARENA GRUESA	bolsón		80		
1.6	CAL VIVA ANDINA X 25 KG (VMA)	bolsa	ANDINA	180		
1.7	CEMENTO HOLCIM X 25 KG	bolsa		1200		
1.8	Emulsión asfáltica x 18 lts (carga)	bidón		20		
1.9	FIBRA DE VIDRIO EN RED R-FV 110 GRS X MT2 10MMX10M	ml		210		
1.10	SIKA 1 X 20 LT SACHETS	Kg.		20		
1.11	HIERRO 4 MM X BARRA	unidad		50		
1.12	HIERRO 8 MM X BARRA	unidad		160		
1.13	CELERLOSA 11X25X38 PALMAR 30015	unidad		5000		
1.14	PORTANTE 12X19X33	unidad		1300		
1.15	PORTANTE 18X19X33	unidad		3800		
1.16	MALLA CIMA 15X15 Ø 4,2 (2X6) Q100	unidad		60		
1.17	MALLA CIMA 15X15 Ø 6 (2X6) Q158	unidad		16		
1.18	PINTURA ASFALTICA X 10 LT LAMIPLAS	unidad		8		

1.19	TELGOPOR PLANCHA 1X1 1 CM ZCPL101	unidad		60		
1.20	VIGUETA X 1.80 MT CORBLOCK	unidad		140		
TOTAL					-	

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 158/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2259/26 mediante la cual se modifica el punto 1.3.b.3 del anexo I de la Ordenanza 1962/22 del Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación .-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 159/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2260/2026 para la cual se llama a Licitación Pública de Precios para la Adquisición de dos tractores 0 KM., y.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 160/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2261/26 que permite denominar calles en sectores varios de la ciudad, haciendo referencia a la historia y la memoria colectiva de la de nuestra localidad.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 161/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2262/26 que permite denominar calles en Barrio Las Cortadera, para un mejor ordenamiento territorial.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 162/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2263/26 mediante la cual se modifica el PATRÓN R4 del Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación .-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Mayo de 2026

DECRETO N° 163/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2263/26 mediante la cual se modifica el punto 1.2 del Anexo I de la Ordenanza 1962/22 del Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación .-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Mayo de 2026

DECRETO N° 164/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Junio de 2026.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Mayo de 2026

DECRETO N° 165/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000.00 (pesos doscientos mil con 00/100) a Emanuel Caballero Rinaldi DNI N° 45.244.937 por el mes de Mayo, quien dicta dichas clases.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Mayo de 2026

DECRETO N° 166/26

Art.1°: OTORGAR la suma de \$ 605.000,00 (pesos seiscientos cinco mil) a la Parroquia San José CUIT N°30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera, en concepto de aporte y viáticos por el trabajo de recuperación histórica, correspondiente a la 2da cuota de setiembre del 2025 por un monto de \$ 265.000,00 y una correspondiente a los meses de Marzo a Mayo por \$ 340.000,00. -

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Mayo de 2026

DECRETO N° 167/26

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 732.000,00 (pesos setecientos treinta y dos con 00/100) por el mes de Mayo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión.
- Universidades Populares.
- Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Mayo de 2026

DECRETO N° 168/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 120.000,00	
MOCOROA M. ALEJANDRA	\$ 600.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2026

DECRETO N° 169/26

Artículo 1º: Convóquese al “Sorteo del Contribuyente Cumplidor 2026”, a realizarse en acto público el próximo 10 de junio de 2026.

Artículo 2º: Establézcase como premio la adjudicación de tres (3) Televisores LED Smart TV de 65”.

Artículo 3º: Participarán todas las cuentas municipales de los contribuyentes y/o responsables que al día 9 de junio no registren deuda y se encuentren al día con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al período fiscal.

Artículo 4º: El sorteo se realizará con presencia de autoridades municipales y será transmitido en vivo por las redes sociales de la Municipalidad y por los medios de comunicación y público en general que deseen participar del mismo. Los premios se adjudicarán mediante sorteo digital el día 10 de junio de 2026 a las 10 hs. en Sala de reuniones de la sede municipal.

Los ganadores serán notificados oficialmente y deberán retirar el premio en un plazo máximo de 30 días.

Artículo 5º: En el caso de salir ganadora una cuenta perteneciente a alguno de los funcionarios municipales como Sub Director, Director, Secretario, Sub Secretario, Intendente, Concejales titulares, miembros titulares del Tribunal de Cuentas y Jueza de Falta Municipal, se volverá a realizar el sorteo ya que dichos funcionarios no participan del Sorteo al “Contribuyente Cumplidor”.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 22 de Mayo de 2026

DECRETO N° 170/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
876	HEREDIA, Paula Andrea	05	26/05/2026 al 01/06/2026
928	OLGUIN, Janet Soledad	06	02/06/2026 al 09/06/2026
1089	GUTIERREZ MORALES, Alejandra	06	31/08/2026 al 07/09/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 26 de Mayo de 2026

DECRETO N° 171/26

Art. 1°: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 5.880.800,00 (pesos cinco millones ochocientos ochenta mil ochocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Mayo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR*	20-20972535-6	\$ 143.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA*	27-38019012-0	\$ 137.200,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA*	27-27871697-5	\$ 114.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA*	27-26423272-4	\$ 507.650,00
VOLEY	FROUTE MARCOS*	20- 25617270-3	\$ 437.500,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ*	20-42218846-5	\$228.600,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA*	27-36852491-9	\$ 486.200,00

GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA*	27-28625756-4	\$ 171.600,00
HANDBALL	DÍAZ AIN JOAQUIN *	20-43451981-1	\$443.300,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA*	27-37107188-7	\$ 114.400,00
PATIN	PONCE, CARLA*	27-39327066-2	\$ 371.600,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR*	20-37321840-6	\$457.600,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN*	20-43927932-0	\$ 71.500,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR*	20-8556578-9	\$ 257.400,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR*	20-23983439-7	\$ 85.800,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA*	23-38476976-4	\$ 386.100,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN*	20-39419978-9	\$ 57.200,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA*	27-45247397-1	\$ 21.450,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS*	20-28208667-1	\$ 446.000,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD*	27-37196769-4	\$ 143.000,00
VOLEY	ANA CASTRO *	27-36300828-9	\$270.200,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS *	20-45937031-6	\$ 157.300,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA*	23-26423272-4	\$371.800,00
TOTAL			\$ 5.880.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Mayo de 2026

DECRETO N° 172/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ \$ 12.611.945,64(pesos doce millones seiscientos once mil, novecientos cuarenta y cinco con 64/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de 2026 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

Filippa Silvina Beatriz	18.177.597	\$ 758.842,50	CULTURA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	\$ 279.500,00	CULTURA
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	\$ 1.436.082.19	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS

Caballero Ceferino Oscar	22.961.792	\$ 935.250,00	SEC.SERVICIOS PUBLICOS
Pintos Esteban	26.085.763	\$806.250,00	AREA ESPACIOS VERDES
Arriondo Monica Elizabeth	26.358.950	\$ 1.037.439,02	AREA ESPACIOS VERDES
Rovira Andres Ruben	45.361.381	\$ 1.354.877,90	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Ponce Belen	32.032.656	\$ 1.530.304,68	GUARDIA LOCAL
Schaab Nahuel Eduardo	35.163.454	\$ 700.000,00	Servicios públicos
Rodriguez Luciano R.	33.366.778	\$ 750.000,00	AGUA Y CLOACA
Ponce Axel	39.612.126	\$ 826.813,99	SERVICIOS PUBLICOS
Cardenas Cristian N.	38.019.022	\$ 721.585,36	SERVICIOS PUBLICOS
Castelli Axel Darian	46.661.045	\$750.000,00	Agua y cloaca
Suarez Jose Maria	28.248.760	\$475.000,00	Recoleccion residuos
Moran Naim	39.972.114	\$250.000,00	Act. Cent. De serv publicos
TOTAL		\$12.611.945,64	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Mayo de 2026

DECRETO N° 173/26

ART. 1º: CÉDESE en resguardo y conservación a favor de la Parroquia San José de General Cabrera, el fondo bibliográfico compuesto por de 3.100 (tres mil cien) ejemplares que pertenecieran a la ex Biblioteca Municipal, de conformidad con el inventario detallado que encargo a continuación

ART. 2º: CELÉBRESE el contrato de comodato para resguardo y conservación de libros de la ex Biblioteca Municipal con la Biblioteca de la Parroquia San José para la presente cesión que forma parte del Decreto como ANEXO I.

ART. 3º: PROCÉDASE a través del área de Patrimonio Municipal a la baja de los bienes inventariados en el Anexo I de los registros patrimoniales de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART. 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.

DECRETO N° 174/26

Art.1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Art.2:LA BASE se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-

ART.3: LOS MOTOVEHICULOS estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Cristóbal 750 o en Bv. Buenos Aires 1109 (Dirección de Seguridad Ciudadana), de esta ciudad de General Cabrera, entre los días 16, 17 y 18 de Junio en el horario de 8 hs a 12 hs

ART.4: LA SUBASTA tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 19 de Junio de 2026, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10:00 del día 26 de junio de 2026 (día de finalización), para la totalidad de los lotes. -
- Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

ART.5: LOS BIENES serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 204/2023, quienes deberán:

- a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

ART. 6: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 7:COMUNIQUESEal Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

ART. 8:COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 175/26

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°157/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a las empresas que se detallan a continuación:

I: MAMPOSTERIA:

NI.GU.IV. S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 157/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	MAMPOSTERIA					
1.2	ALAMBRE N° 14 X KG	Kg.		12	4,850.77	58,209.24
1.3	ALAMBRE N° 17 (ATAR) X KG SIPAR	Kg.		20	5,275.12	105,502.40
1.4	BIG BAG ARENA FINA PARANA (SIN DEVOLUCION)	bolsón		6	70,639.80	423,838.80
1.5	BIG BAG ARENA GRUESA	bolsón		80	42,561.75	3,404,940.00
1.6	CAL VIVA ANDINA X 25 KG (VMA)	bolsa	ANDINA	180	7,349.85	1322,973.00
1.7	CEMENTO HOLCIM X 25 KG	bolsa		1200	6,438.90	7,726,680.00
1.8	Emulsión asfáltica x 18 lts (carga)	bidón		20	32,397.75	647,955.00
1.9	FIBRA DE VIDRIO EN RED R-FV 110 GRS X MT2 10MMX10M	ml		210	1,524.60	320,166.00
1.10	SIKA 1 X 20 LT	Kg.		20	27,061.65	541,233.00
1.11	HIERRO 4 MM X BARRA	unidad		50	3,538.34	176,917.00
1.12	HIERRO 8 MM X BARRA	unidad		160	9,216.21	1,474,593.60
1.13	CELERLOSA 11X25X38 PALMAR 30015	unidad		5000	1,233.39	6,166,950.00
1.14	PORTANTE 12X19X33	unidad		1300	1,004.72	1306,136.00

1.15	PORTANTE 18X19X33	unidad		3800	1,217.19	4,625,322.00
1.16	MALLA CIMA 15X15 Ø 4,2 (2X6) Q100	unidad		60	35,828.10	2,149,686.00
1.17	MALLA CIMA 15X15 Ø 6 (2X6) Q158	unidad		16	67,336.50	1,077,384.00
1.18	PINTURA ASFALTICA X 10 LT LAMIPLAS	unidad		8	28,949.62	231,596.96
1.19	TELGOPOR PLANCHA 1X1 1 CM ZCPL101	unidad		60	780.94	46,856.40
1.20	VIGUETA X 1.80 MT CORBLOCK	unidad		140	6,949.64	972,949.60
TOTAL						32.779.889,00

Art. 2º: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 inc. I por el valor de \$ 32.779.889,00 (pesos Treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve c/00c) a NI.GU.IV. S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9.

Art. 3º: IMPUTAR la suma de \$ 32.779.889,00 (pesos Treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve c/00c.) en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 3.07.12.23.4.19.112 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 04 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 077/26

ART.1.- CONCEDER a FERNANDEZ FATIMA NOELIA, CUIT: 27-33695601-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.5000 SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN, en calle RIOJA N° 1273, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 04 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-33695601-9, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 078/26

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPACIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable "LBC Y EUGE QUEVEDO", el día SABADO 09 de MAYO de 2026, desde las 23:00 hasta las 06:00 hs. del DOMINGO 10 de MAYO de 2026, en las instalaciones del CLUB 49, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION NORTE Y 20 DE SEPTIEMBRE, de esta ciudad.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 079/26

ART.1.- OTORGAR a MARTINEZ VIVIANA DE LOURDES, CUIT: 27-32581979-6, con domicilio en 25 DE MAYO N°0472, BARRIO CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-32581979-6 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 750000 SERVICIOS VETERINARIOS a partir del 15 DE MAYO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 080/26

ART.1.- CONCEDER a por SIBONA MARIA CELESTE, CUIT: 27-29339479-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 477470: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS , en calle 25 DE MAYO N° 0472, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-29339479-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 081/26

ART.1.- CONCEDER a por ARIAS DEBORA VALERIA, CUIT: 27-27294877-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 56.1019: SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA, BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR; 47.1190: VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIFICADOS, en calle MAIPU N° 0987, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-27294877-7, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 082/26

ART.1.- CONCEDER a por GIRAUO MONICA SANDRA, CUIT: 27-20245434-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 68.1098: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p, en calle 9 DE JULIO N° 1596, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-20245434-3, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 083/26

ART.1.- OTORGAR a FIORITO LEANDRO, CUIT: 20-27871665-2, con domicilio en 9 DE JULIO N°0742 LOCAL N°3, BARRIO CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 20-27871665-2 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.7140 VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA a partir del 15 DE MAYO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 084/26

ART.1.-OTORGAR a ANDRADA DAMIAN ALBERTO, CUIT: 20-30151251-2, con domicilio en BOLIVAR N° 0647 BARRIO: ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 20-30151251-2 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 56.2099 Servicios de comidas n.c.p a partir del 08 DE MAYO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 085/26

ART.1.-OTORGAR a MOLINA LUCIANA MARIEL, CUIT: 27-30771790-0, con domicilio en JUNIN N° 1640 BARRIO: CENTENARIO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-30771790-0 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.7190: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR a partir del 08 DE MAYO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 086/26

ART.1.- CONCEDER a por PEREYRA PEDRO CEFERINO, CUIT: 20-23714543-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 471190 VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NOESPECIALIZADOS N.C.P - 472130 VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, - 472160 VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS, en calle AV BELGRANO N° 1322, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-23714543-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 087/26

ART.1.- CONCEDER a por BAEZ NELIA IVANA GABRIELA, CUIT: 23-31671633-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2190 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P, en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 1241, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 23-31671633-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 088/26

ART.1.- CONCEDER a por PAEZ ANAHIS NICOL, CUIT: 27-45452725-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.6400 VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTICULOS DE COTILLON Y JUEGO DE MESA; 47.7450 VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, en calle PASAJE EL TANQUE N° 1359, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-45452725-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incid- en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 089/26

ART.1.- OTORGAR a SOTERAS VALENTIN JOSE, CUIT: 20-38333012-3, con domicilio en LOS QUEBRACHOS N° 362 Barrio: Las Lomitas, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 20-38333012-3 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 74.9009 Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., 42.9090 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p., 42.2200 Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos a partir del 30 DE ABRIL DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 090/26

ART.1.-CONCEDER a la JS GASTRONOMÍA, a través de su responsable MAYONO JESUS DNI: 40.964.983, la autorización correspondiente para realizar una peña esperando el 25 de Mayo "A la llama", a realizarse el día Sábado 24 Mayo del 2025 desde las 20, en el salón del Ateneo Vecinos Barrio Argentino, sito en la calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 091/26

ART.1.- CONCEDER a por AGROUCACHA S.R.L, CUIT: 30-63888881-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 46.2120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes - 46.2131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas - 46.6932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas, - 47.2190 Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, - 47.7440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, en calle 12 DE OCTUBRE N° 0700, LOCAL N°3 BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-63888881-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 092/26

ART.1.- CONCEDER a por BARETTO JULIETA ROCIO, CUIT: 27-43576097-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2160: VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS; - 47.1130: VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS, en calle 20 DE JUNIO N° 0864, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-43576097-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 093/26

ART.1.- CONCEDER a por PISTONE FABIANA ALEJANDRA, CUIT: 27-21719595-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 107500: ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS, en calle 25 DE MAYO N° 0052, BARRIO SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-21719595-6, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incid- en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: VISACIÓN PROVISIONAL - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1962/22.

ORDENANZA N° 2259/26

ART. 1°.- MODIFÍQUESE el punto 1.3.b.3. del Anexo I de la Ordenanza N° 1962/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.3.b.3. Documentación

La documentación gráfica y escrita exigida a los fines de la obtención del permiso de edificación, modificación del proyecto originario y/o relativa al certificado final de obra, como así también aquella requerida para cualquier otra autorización, certificación o tramitación establecida, deberá llevar la firma del profesional responsable debidamente matriculado y habilitado, a cuyos efectos está deberá ser refrendada por el Colegio Profesional respectivo, según las leyes que reglamentan su ejercicio.

Asimismo, se podrá otorgar de manera provisional y hasta tanto se produzca la intervención y visado del Colegio Profesional respectivo, el permiso de edificación municipal, cuando a la documentación arriba indicada sea acompañada de una constancia de vigencia de la matrícula del profesional interviniente emitida por el Colegio Profesional respectivo. En este caso, al momento de solicitar el certificado de final, la documentación presentada deberá estar refrendada por el Colegio Profesional respectivo.

Quedan expresamente excluidas de esta modalidad provisoria aquellas obras que por su escala, complejidad, impacto urbano o relevancia edilicia determine la Autoridad de Aplicación, las cuales deberán contar con la previa intervención y visado del Colegio Profesional correspondiente como requisito indispensable para el otorgamiento del permiso de edificación.

Todo permiso de edificación emitido de manera temporal deberá contener expresamente la leyenda "PERMISO DE EDIFICACIÓN OTORGADO CONFORME ORDENANZA N° 2259/26"

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/05/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1506. APROBADA POR CINCO VOTOS A FAVOR DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UN VOTO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR DOS TRACTORES 0 KM.

ORDENANZA N° 2260/26

ART. 1°.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para adquirir DOS TRACTORES 0 KM.

ART. 2°.- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la adquisición de los vehículos indicados en el art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 3°.- El bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 04.14.24 Actividades Centrales de la Secretaría de Servicios Públicos.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

ORDENANZA N° 2260/26

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR DOS TRACTORES 0 KM. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) OBJETO contratar la adquisición de DOS TRACTORES 0 KM

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

a) Un Tractor 0 km con una potencia de motor hasta 60 Hp.

b) Un Tractor 0 km con una potencia de motor entre 60 Hp y 80 Hp.

- a) El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado. Como tipo y potencia del motor, si incluye o no cabina, si incluye accesorios adicionales en el precio ofertado, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.
- b) El oferente deberá especificar el tiempo de garantía del producto ofertado.
- c) El oferente deberá contar con servicio técnico de postventa dentro de un radio de 100 km de la ciudad de General Cabrera.
- d) El oferente deberá asegurar por escrito la entrega del vehículo adjudicado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

C) CONDICIONES GENERALES:

1-PLIEGO

El retiro del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. El pliego es sin cargo.

2-FORMA DE PAGO:

Especificar alternativas de pago: de contado y de financiación. La modalidad de pago ofrecida será considerada condición sustancial para la evaluación y selección de la oferta presentada, además de las condiciones técnicas del bien cotizado.

3-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera al TE. 3585168392 o a serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán

parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4-JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de

Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5-CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

a).- Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR DOS TRACTORES 0 KM ORDENANZA N° 2260/26", conteniendo la

oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa, detallada y propuesta de forma de pago.

b).- La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego. c).- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e).- detalle del vehículo con las características solicitadas en especificaciones técnicas.

El sobre deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

7-RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha para su recepción será a partir del día 21 de mayo de 2026 hasta las 12 horas del día 29 de mayo de 2026.

8-ACTO DE APERTURA

La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 29 de mayo de 2026 a las 12:30 horas. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya

retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

9- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. N° 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagaré).

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente a la Garantía de la Propuesta, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de la presente Licitación Pública a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

10-CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

11-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

12-CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la Garantía de Propuesta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

13-ADJUDICACIÓN

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se

ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de propuesta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

14-CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

15-PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera asciende a la suma de:

- a) Tractor hasta 60 HP \$28.400.000 IVA incluido.
- b) Tractor entre 60 Hp y 80 Hp \$42.600.000 IVA incluido.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/05/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1506. APROBADA POR CINCO VOTOS A FAVOR DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UN VOTO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.

TEMA: DENOMINACIÓN DE CALLES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N° 2261/26

ART. 1°.- IDENTIFÍCASE las siguientes calles con los nombres de:

- Av. Circunvalación Tegua, hoy en parte como Av. Circunvalación Oeste, ubicada entre Av. Circunvalación Sur y Camino Público T072-01 con numeración catastral del 0 al 2600 en orden creciente de sur a norte.
- Dr. Odmaz Mazucco, hoy Camino Público T072-01, ubicada entre Av. Circunvalación Tegua y Ruta Nacional N° 158, con numeración catastral del 0 al 2000 en orden creciente de oeste a este.
- Roberto Monetti, hoy Camino Público T072-02, ubicada entre Av. Circunvalación Norte y Dr. Odmaz Mazucco (hoy camino T072-01) con numeración catastral del 1600 al 2000 en orden creciente de sur a norte.
- Domingo Candela, hoy Camino Público Provincial T069-36, ubicada entre Ruta Nacional 158 y Parcela 342-43-30 (límite del Parque Industrial Conexa), con numeración catastral del 0 al 1200 en orden creciente de oeste a este.
- María Scalzeri, ubicada entre Av. Circunvalación del Sol y Calle 7, con numeración de 0 al 600 de oeste a este.
- Antonio Magoia, entre Domingo Candela (hoy camino público provincial T069-36), y María Scalzeri, con numeración catastral del 1800 al 2600 en orden creciente de sur a norte.
- Dr. Julio Gritta, entre camino T072-02 y Parcela 110-SP-01-01, del 500 al 1000 en orden creciente de oeste a este.

- Av. Circunvalación Víctor Bossio, hoy en parte como Av. Circunvalación Norte, ubicada entre Av. Circunvalación Te-gua y Av. Circunvalación del Sol, con numeración catastral del 0 al 2000 en orden creciente de oeste a este.

- Av. Circunvalación El Tambito, ubicada entre Ruta Nacional 158 y Av. Circunvalación del Sol, con numeración catastral del 0 al 2000 en orden creciente de oeste a este.

- Diagonal Los Paraísos, entre Av. Circunvalación del Sol y Brasil, con numeración catastral del 1600 al 1750.

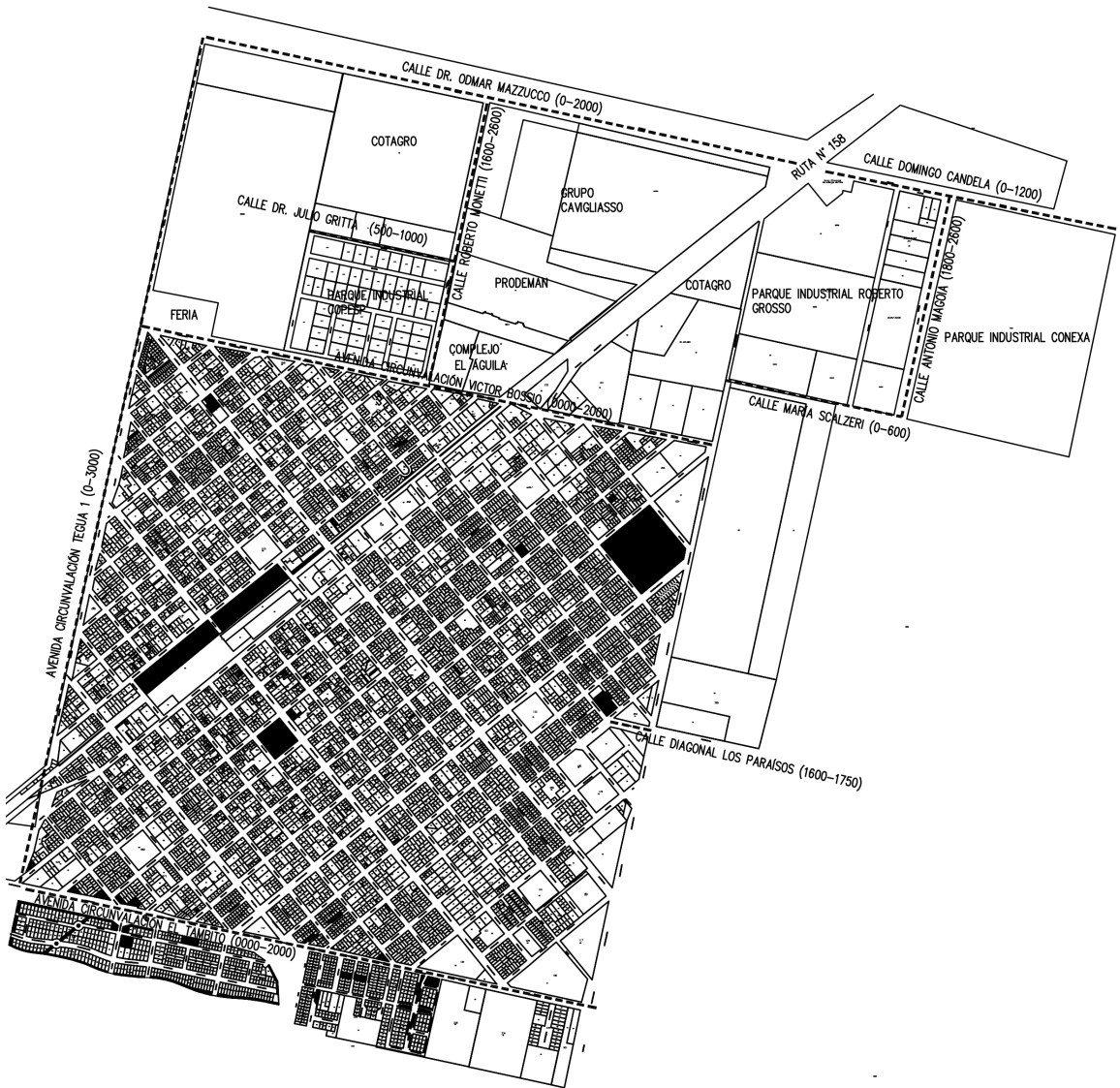
ART. 2°.- Se adjuntan planos indicativos como Anexo I y la referencia de la asignación de los nombres con que se identifican las calles como Anexo II.

ART. 3°.- Los gastos que originen la señalización de dicha arteria, se imputarán a la Partida de Gastos Varios.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

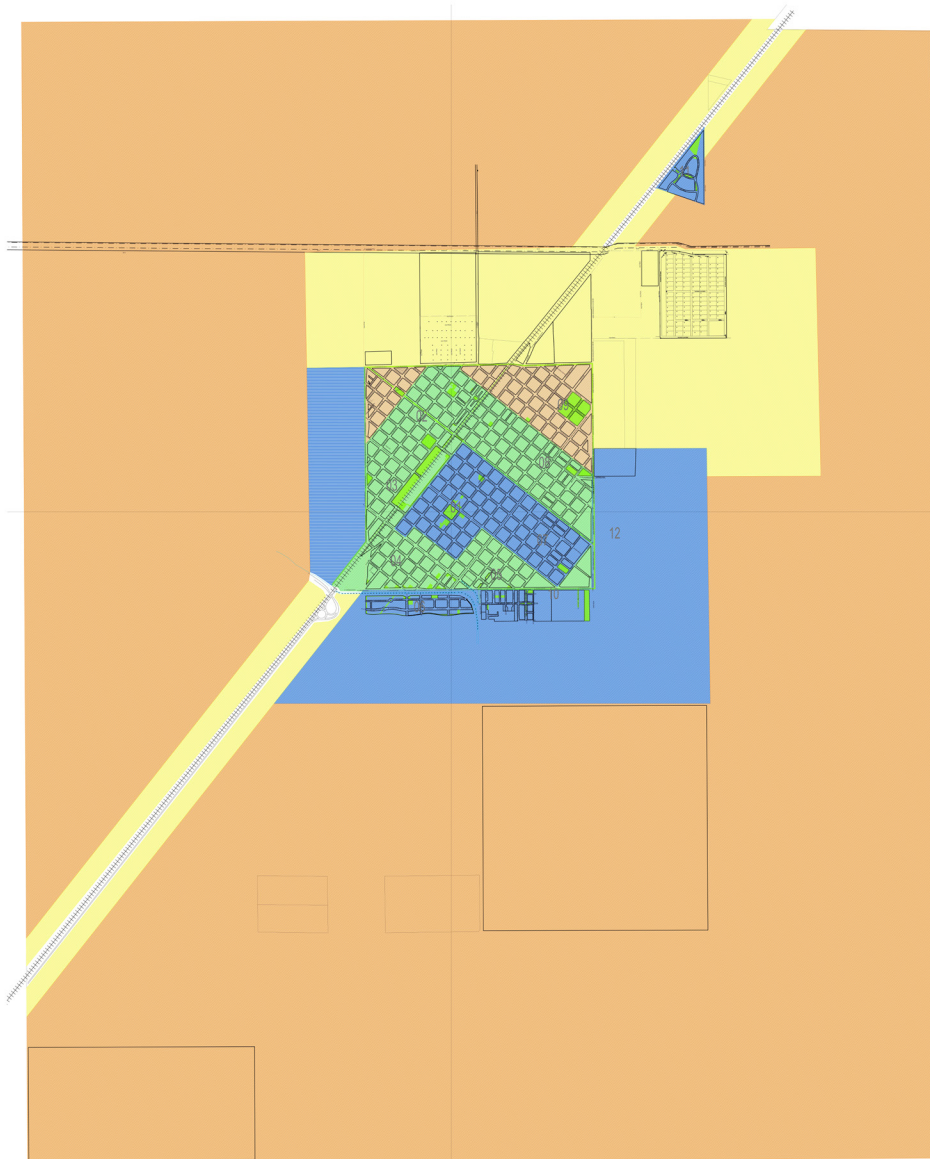
ANEXO I

ANEXO I



PLANO ANEXO I

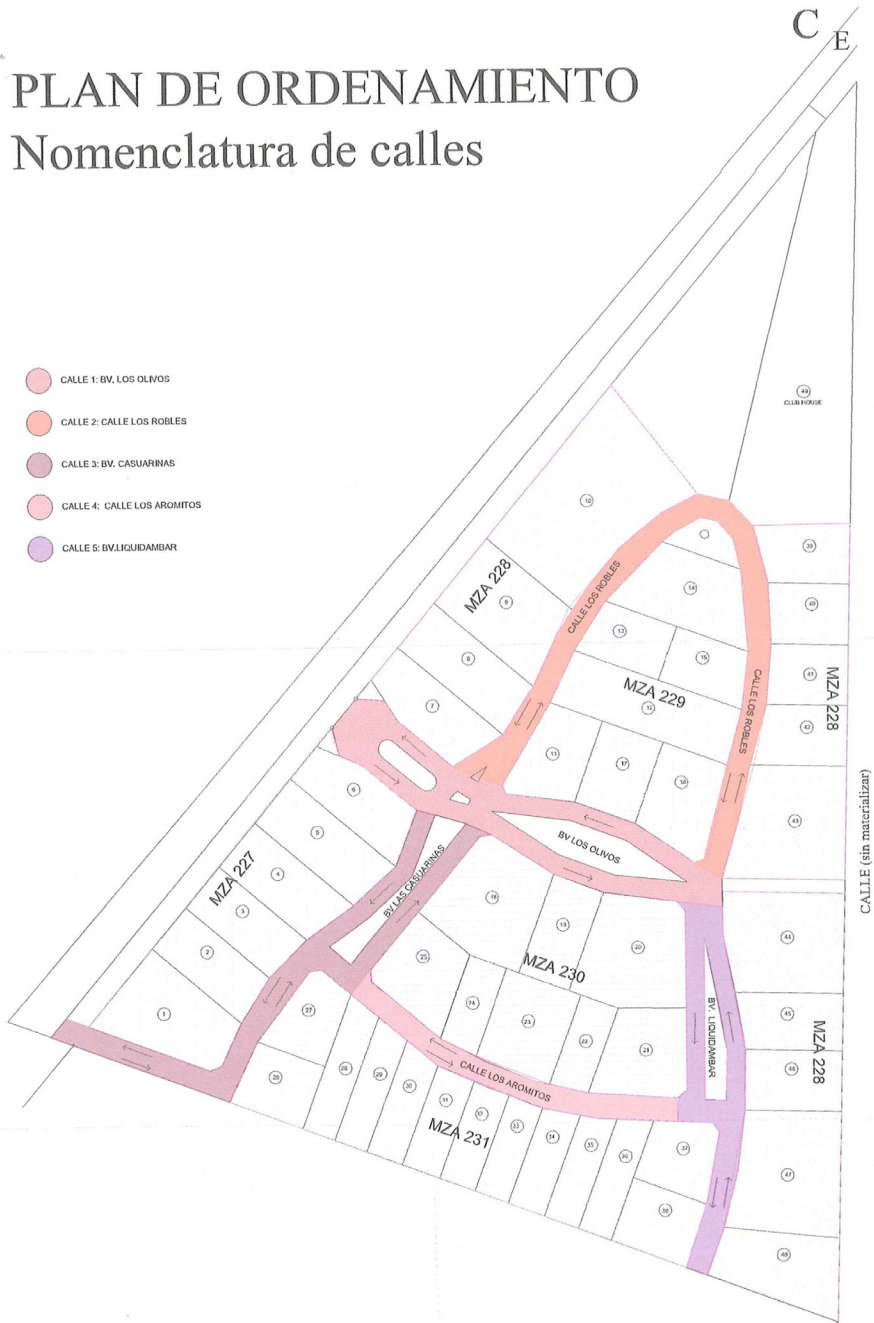
ZONAS COMERCIALES/INDUSTRIALES



PLAN DE ORDENAMIENTO

Nomenclatura de calles

- CALLE 1: BV. LOS OLIVOS
- CALLE 2: CALLE LOS ROBLES
- CALLE 3: BV. CASUARINAS
- CALLE 4: CALLE LOS AROMITOS
- CALLE 5: BV. LIQUIDAMBAR



ANEXO II

- Av. Circunvalación Tegua:

La denominación “El Tegua” se inspira en el Arroyo Tegua, curso de agua del sur de la provincia de Córdoba que nace en la región de las Sierras de Comechingones y atraviesa distintos sectores rurales del territorio provincial. El nombre posee relevancia histórica y geográfica en Córdoba, encontrándose asociado a antiguos parajes, caminos y asentamientos de la región sur provincial.

Entre los principales antecedentes históricos vinculados al nombre se destaca la Capilla de Nuestra Señora del Rosario de Tegua, construida en 1696 y considerada uno de los templos más antiguos del sur cordobés. La misma fue sede de uno de los curatos más australes de la provincia y en 1976 fue declarada Monumento Histórico Nacional

- Dr. Odmaz Mazzucco:

Odmaz Mazzucco fue una figura fundamental en el desarrollo social y profesional de General Cabrera. Su vida estuvo marcada por un profundo compromiso con la salud pública y la educación, dejando un legado indiscutible en la comunidad.

Fue el primer bioquímico en establecerse en el pueblo y la región, brindando servicios esenciales de salud en una época de grandes carencias.

Su compromiso con la comunidad se reflejó en su dedicación al Hospital local, donde trabajó ad honorem durante muchos años de su vida, poniendo al servicio público su laboratorio profesional.

Participó activamente en la formación de las nuevas generaciones, desempeñándose como profesor en el Instituto “Jerónimo Luis de Cabrera”, siendo un pilar en los inicios de la educación media en General Cabrera.

- Roberto Monetti:

Roberto Monetti fue creador, junto a su familia, de la radio LVA La Voz de la Amistad, inaugurada el 22 de agosto de 1983, uno de los medios de comunicación más relevantes en la historia de General Cabrera. Desde sus inicios, la emisora se constituyó como un espacio fundamental para la difusión de información local, actividades institucionales, acontecimientos sociales y expresiones culturales de la comunidad.

Su labor contribuyó al fortalecimiento de la comunicación local y al desarrollo de un medio profundamente identificado con la vida cotidiana de los vecinos de la ciudad y la región.

Asimismo, Roberto Monetti participó activamente en instituciones intermedias de la localidad, integrando la comisión de la Asociación Civil “Aprendiendo a Vivir”, dedicada al acompañamiento y contención de personas con discapacidad y sus familias, demostrando un permanente compromiso social y comunitario.

- Domingo Candela y Antonio Magoia:

Domingo Candela y Antonio Magoia participaron en la histórica competencia automovilística Buenos Aires - Caracas, organizada por el Turismo Carretera en el año 1948, considerada una de las carreras más emblemáticas del automovilismo sudamericano del siglo XX.

La competencia unió las ciudades de Buenos Aires y Caracas, atravesando distintos países de América del Sur, entre ellos Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela, en un recorrido de miles de kilómetros desarrollado en condiciones geográficas y climáticas sumamente exigentes para la época.

En dicha carrera participaron destacados pilotos nacionales e internacionales, entre ellos Juan Manuel Fangio, Juan y Oscar Gálvez y Domingo Marimón, figuras centrales de la historia del automovilismo argentino.

La participación de vecinos de General Cabrera en un acontecimiento deportivo de semejante trascendencia constituye un hecho relevante para la memoria histórica y deportiva de la comunidad.

- **María Scalzeri:**

María Scalzeri fue nombrada partera del Hospital Municipal en el año 1940, desempeñando una labor fundamental en el ámbito de la salud y el acompañamiento de numerosas familias de General Cabrera en una etapa de crecimiento y consolidación de la comunidad.

Además de su tarea sanitaria, desarrolló una importante actividad social y solidaria, impulsando la creación de un comedor infantil al que asistían diariamente alrededor de 120 niños, brindando contención y asistencia alimentaria a sectores de la población local.

Fue creadora del primer grupo de Boy Scouts de General Cabrera, promoviendo actividades formativas, recreativas y de integración para niños y jóvenes de la localidad.

Su trayectoria constituye un ejemplo de vocación de servicio y compromiso comunitario en ámbitos esenciales como la salud, la niñez y la educación en valores.

- **Dr. Julio Gritta:**

El Dr. Julio Gritta fue uno de los primeros médicos en desempeñarse en el Dispensario Provincial de General Cabrera, institución inaugurada el 27 de julio de 1937 y considerada uno de los principales antecedentes del sistema de salud local.

Su labor profesional se desarrolló en una etapa de expansión y fortalecimiento de los servicios sanitarios de la localidad, contribuyendo al acceso a la atención médica en momentos en que los recursos humanos y materiales eran limitados.

La figura del Dr. Gritta forma parte de la historia de la salud pública de General Cabrera y del esfuerzo de los primeros profesionales que acompañaron el crecimiento de la comunidad.

- **Av. Circunvalación Víctor Bossio:**

Víctor Bossio se desempeñó como Intendente Municipal de General Cabrera durante el período 1983-1987, etapa de especial relevancia institucional en la República Argentina por corresponder al proceso de recuperación y consolidación democrática posterior a la última dictadura cívico-militar.

Durante su gestión se desarrollaron tareas vinculadas a la reorganización y fortalecimiento de las instituciones locales en el retorno de la democracia.

Asimismo, tuvo una destacada participación en el ámbito cooperativo y agropecuario como gerente de Cotagro, entidad de fuerte arraigo en la ciudad y en la región, vinculada históricamente al desarrollo económico y productivo de General Cabrera.

Su trayectoria representa el compromiso con las instituciones públicas y cooperativas que formaron parte del crecimiento de la comunidad local.

- **Av. Circunvalación El Tambito:**

“El Tambito” fue una antigua posta ubicada en la llanura del sur cordobés, en un punto estratégico del camino que unía Paso de Ferreyra (actual ciudad de Villa María) con la Villa de la Concepción del Río Cuarto, formando parte de un camino subsidiario o transversal utilizado para la comunicación y circulación en épocas coloniales. En un territorio caracterizado por grandes distancias y escasa infraestructura, la posta constituyó un lugar fundamental para el descanso, abastecimiento y orientación de viajeros, tropas y comerciantes, convirtiéndose

en una referencia para la circulación regional.

Las tierras donde se encontraba ubicada formaron parte de antiguas mercedes y estancias vinculadas a distintos procesos históricos del territorio, pasando sucesivamente por manos de pueblos originarios, colonizadores españoles, órdenes religiosas y propietarios privados.

La denominación “El Tambito” recupera así un elemento de relevancia histórica y territorial asociado a los antiguos caminos, postas y formas de organización del espacio regional previas a la consolidación de los actuales centros urbanos.

- Diagonal Los Paraísos:

La denominación “Diagonal Los Paraísos” recupera el nombre históricamente utilizado para identificar el camino rural que continúa la traza de dicha arteria fuera del sector urbano.

El uso tradicional de esta denominación como referencia territorial y de circulación constituye un elemento de identidad local vinculado a la memoria y al reconocimiento cotidiano del lugar por parte de vecinos y productores de la zona.

La incorporación de este nombre al nomenclador urbano procura preservar una designación de arraigo histórico en la comunidad y mantener la continuidad identificatoria entre el sector urbano y el camino rural preexistente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/05/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1506. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DENOMINACIÓN DE CALLES EN BARRIO LAS CORTADERAS.

ORDENANZA N° 2262/26

ART. 1°.- IDENTIFÍCASE las siguientes calles con los nombres de:

- Bv. Los Olivos, con numeración catastral del 0 al 150 en orden creciente de oeste a este.
- Los Robles, con numeración catastral del 0 al 400 en orden creciente de sur a norte, y luego de norte a sur.
- Bv. Las Casuarinas, con numeración catastral del 0 al 250 en orden creciente de oeste a este.
- Los Aromitos, con numeración catastral del 50 al 250 en orden creciente de oeste a este.
- Bv. Liquidambar, con numeración catastral del 50 al 250 en orden creciente de sur a norte.

ART. 2°.- ADJUNTESE el plano con las nomenclaturas correspondientes como Anexo I.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/05/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1506. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIONES EN EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO.

ORDENANZA N° 2264/26

ART. 1°.- MODIFÍCASE el punto 1.2. del Anexo I de la Ordenanza N° 1962/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.2. ORGANISMO DE APLICACIÓN

Será Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Infraestructura y Planificación o la que en el futuro la reemplace.

ART. 2°.- MODIFÍCASE el punto 3.1.b.1.1. del Anexo I de la Ordenanza N° 1962/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1.b.1.1. Edificios residenciales

Para toda vivienda individual o colectiva, independientemente de la cantidad de unidades, se establecen las siguientes superficies mínimas por unidad funcional:

Tipología de un monoambiente: treinta metros cuadrados (30 m2).

Tipología de un dormitorio: cuarenta metros cuadrados (40 m2).

Tipología de dos dormitorios: sesenta metros cuadrados (60 m2).

Tipología de tres dormitorios: ochenta metros cuadrados (80 m2).

Los locales de oficina en edificios de uso exclusivo y/o mixto (residencia, comercio, industria, etc.) tendrán una superficie mínima de veinticinco metros cuadrados (25 m2) por unidad. En caso de incluir baño y kitchenette, esta deberá dar a patio de segunda categoría. Los locales comerciales de menor superficie serán autorizados únicamente con grupos sanitarios comunes, cuya dotación sanitaria se ajustará a las previsiones del siguiente código.

ART. 3°.- AGRÉGASE el inciso c al punto 3.1.a.6.1. del Anexo I de la Ordenanza N° 1962/22, referido a las generalidades de los edificios clasificados como industriales, que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Las actividades de servicio, mantenimiento o elaboración de baja escala, que no impliquen procesos industriales complejos ni transformaciones sustanciales de la materia prima, tales como lavado, limpieza, reparación, acondicionamiento, fabricación o armado artesanal o semi-industrial de bienes.

ART. 4°.- MODIFÍCASE el Plano anexo que figura bajo el nombre de "Zonificación actividad industrial" en la Ordenanza N° 1962/22, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/05/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1506. APROBADA POR CINCO VOTOS A FAVOR DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UN VOTO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.